

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos y el Registro Auxiliar núm. 1 del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.*

El artículo 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma, se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

El artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, del Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de contar con un Registro General de Documentos, en sustitución del Registro General existente en la actualidad en el Hospital San Agustín de Linares, así como con un Registro Auxiliar, en sustitución de los Registros Generales existentes en la actualidad en el Hospital San Juan de la Cruz de Linares, en el Distrito Sanitario Jaén Norte y en el Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

Por todo ello, la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro General de Documentos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, en el Hospital San Agustín de Linares, sito en la Avenida San Cristóbal, s/n, de Linares (Jaén); siendo el horario de atención al público de 9,00 a 20,00 h, de lunes a viernes, en días laborables; y del Registro Auxiliar núm. 1, en el Hospital San Juan de la Cruz de Linares, sito en la Carretera de Linares (Jaén); siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables; y la supresión de los actuales Registros Generales de Documentos del Hospital San Agustín de Linares, del Hospital San Juan de la Cruz de Linares, del Distrito Sanitario Jaén Norte y del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el Decreto 152 /2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y del Registro Auxiliar núm. 1, anteriormente mencionado.

Segundo. Suprimir los Registros Generales de Documentos del Hospital San Agustín de Linares, del Hospital San Juan de la Cruz de Linares, del Distrito Sanitario Jaén Norte y del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2013), la Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés Bardón Rafael.